

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MIM/DQS 5235



VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.883 de 1989, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3127 de fecha 10 de septiembre de 2025 que Fija el Nuevo Procedimiento de Registro de Entrada y Salida de la Jornada Laboral y Control de Asistencia de los Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.
6. El Memo Trans. N°4/240 del 10.09.2026, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°5172 de fecha 3 de septiembre de 2026 por un monto de \$730.432.406 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, asociado al costo presupuestario de las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia en el mes de septiembre de 2026.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 del 13 de marzo de 2014, que delega facultades en el Administrador Municipal.
10. El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asume como Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
12. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público requiere mantener la continuidad y oportunidad en la atención de sus funciones, atendida la demanda de servicios y los requerimientos propios de dicha unidad municipal.
2. Que, con motivo de la incorporación de nuevos funcionarios a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a contar del **14 de septiembre de 2026**, resulta necesario asignarles horas extraordinarias, a fin de atender las necesidades operativas de la unidad y dar cumplimiento oportuno a las labores que les sean encomendadas.
3. Que, las labores extraordinarias señaladas requieren ser ejecutadas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, resultando procedente autorizar la asignación de horas extraordinarias, de conformidad con la normativa vigente y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1.- **ASIGNASE**, a contar del 14 de septiembre horas extraordinarias diurnas con el recargo del 25% y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible, para el mes de septiembre de 2026.

La administración municipal busca satisfacer las necesidades de la comunidad con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensables para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

El costo asociado a las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia correspondiente al mes de septiembre de 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°5172, de fecha 3 de septiembre de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, asciende a la suma de \$730.432.406.- (setecientos treinta millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos seis pesos).

Por lo anteriormente expuesto los siguientes funcionarios de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, se le asigna horas extraordinarias de acuerdo las necesidades y funciones propias de su unidad.

TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
GALLEGUILLLOS JARA DANIEL ALEJANDRO	30	48
GARCÍA ALFARO FREDDY ANTONIO	30	48
GONZÁLEZ CABELLO VÍCTOR HUGO	30	48
INOSTROZA AGUILERA ADRIÁN ALEXIS	30	48
OGAZ LOPEZ MARCO ANDRES	30	48
RIVERA BUSTAMANTE RODRIGO RICARDO	30	48
SOTOMAYOR SAAVEDRA FRANCISCO IGNACIO	30	48

2.- La **supervisión, control y fiscalización del cumplimiento** de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, **recaerá en el DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO en base a su solicitud del documento señalado en los vistos.**

Lo anterior no impide la fiscalización que podrá desarrollar conforme al procedimiento vigente, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y la Dirección de Control.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:
Dirección de Control
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
Unidades Municipales
Oficina de Partes